Barranquilla, 04 de junio de 2025

CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL.

Los suscritos: **Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S.**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por **Ángel Mauricio Barrera Ibarra**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.001.817 expedida en Barranquilla; y la **Fundación Equipo Profesional para el Desarrollo Económico Social y Ambiental**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Cali, representada legalmente por **Eduardo José Gómez Londoño**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.233.140 expedida en Cali, hemos decidido asociarnos en **unión temporal** para participar en el proceso **BV-CMA-001-2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso BV-CMA-001-2025, cuyo objeto es:

"Servicios de consultoría para la revisión y actualización del mapa estratégico de ruido y plan de descontaminación sonora del Distrito de Barranquilla."

La unión temporal se compromete, en caso de adjudicación, a la realización cabal del objeto pactado y al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Las partes elaborarán y presentarán conjuntamente la propuesta técnica y económica, y se brindarán apoyo técnico, logístico y administrativo mutuo durante la ejecución del contrato.

SEGUNDA - NOMBRE Y DOMICILIO. La unión temporal se denominará UT Ruido Barranquilla, y su domicilio será la ciudad de Barranquilla, con dirección en Carrera 41 No. 73B – 72, correo electrónico hector.barrera@alsglobal.com, teléfono 320 5215391.

TERCERA - TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de las partes que conforman el 100% de la unión temporal se distribuirá de la siguiente manera:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR
Servicios de Ingenieria y Ambiente SAS	900.027.049-2	90%	Servicios de consultoría para la revisión y actualización del mapa estratégico de ruido.
Fundación Equipo Profesional para el Desarrollo Económico Social y Ambiental	900.012.693-0	10%	Monitoreo de Ruido.

CUARTA - OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente ante el contratante conforme a la ley. Internamente, cada miembro responderá de manera proporcional a su participación. En caso de incumplimiento, la parte incumplida deberá indemnizar a la otra parte por los perjuicios ocasionados.

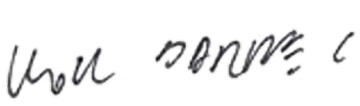
QUINTA - DURACIÓN. La duración de la unión temporal será igual al tiempo de vigencia del contrato que se llegare a adjudicar, más un plazo adicional de dos (2) años, destinado a cubrir el término de las garantías exigidas y cualquier requerimiento derivado de la ejecución del contrato. Esta duración podrá ser prorrogada de común acuerdo entre las partes.

SEXTA - REPRESENTANTE. Se designa como representante de la unión temporal al señor Ángel Mauricio Barrera Ibarra, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.001.817, domiciliado en Barranquilla. Estará facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal ante cualquier entidad pública o privada. Se podrá designar un suplente mediante documento adicional.

SÉPTIMA – MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja en relación con este acuerdo será resuelta preferiblemente mediante conciliación o, en su defecto, mediante un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

OCTAVA – CUENTA BANCARIA: En caso de adjudicación del contrato, se abrirá una cuenta bancaria conjunta a nombre de la unión temporal, para efectos de manejo de recursos del contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 4 días del mes de Junio del 2025, por quienes intervienen:



ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA
CC 72.001.817
Representante Legal
NIT: 900027049-2
Dirección: Carrera 41 No 73B-72
Teléfono: 6053858220



EDUARDO JOSÉ GÓMEZ LONDOÑO
CC 94.233.140
Representante Legal
NIT: 900012693-0
Dirección: calle 47c n # 2i n - 15
Teléfono: 310 4946627